Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com
MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Villeta, 10 de abril de 2023.

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

REF.: JUSTIFICACIÓN CONTRATO ABIERTO

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de exponer los fundamentos por los cuales se aplica la modalidad de contrato abierto al proceso a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023 – ID N°429.845 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE VILLETA – PLURIANUAL,** en cumplimiento a lo establecido en la *Resolución DNCP 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, dicha resolución establece en su "Artículo 2°. Aplicación Cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato, la convocante podrá definir en las bases contractuales la utilización del contrato abierto, en cuyo caso deberán especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas."*

Al respecto, en este caso particular se realizará la contratación por contrato abierto; porque no se puede precisar la cantidad exacta de raciones a ser entregadas, dado que puede presentarse situaciones como: inclemencias de tiempo durante el calendario escolar, ausencia de niños y niñas en caso de reposo por enfermedades, o bien por motivos de huelgas de profesores, paros, u otros eventos que resultaría imposibles anticipar o predecir, es por eso que resulta conveniente prever un contrato abierto por cantidades mínimas y máximas de las raciones a ser entregadas en el presente proceso.

La cantidad mínima requerida es el 50% de la cantidad máxima requerida, por lo tanto, no se aplica lo establecido en el "*Artículo 4°. Justificación: Cuando el monto o las cantidades mínimas establecidas son inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, el responsable de la UOC deberá fundamentar el motivo de dicha situación a través de una nota, al momento de la comunicación del llamado.*

Por todo lo expuesto precedentemente, están dadas las condiciones para llevar el presente proceso de licitación en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMÉNEZ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLETA